

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D. C., veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO - PREVIO INCIDENTE
Radicación:	11001-33-35-013-2021- 00185
Accionante:	ROSA IDALIA HIGUITA HIGUITA
Accionado:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL – UGPP –
Asunto:	Auto requiere

Teniendo en cuenta el memorial remitido por la accionante, vía correo electrónico el 21 de julio de 2021, mediante el cual solicita se inicie incidente de desacato por cuanto la entidad accionada no ha cumplido el fallo de tutela proferido por este despacho y, como quiera que el juez de tutela tiene la obligación de velar por el cumplimiento del fallo independientemente del incidente de desacato que tiene como finalidad imponer una sanción, el Despacho previo a abrir el trámite incidental correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991 y la Sentencia C-367 del 11 de junio de 2014 de la H. Corte Constitucional, dispone:

1. Ordenar a la **Directora de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL – UGPP-**, o a quien corresponda, se sirva acreditar el cumplimiento estricto e inmediato al fallo de tutela proferido por este Despacho de fecha 9 de julio de 2021, dentro de la acción de la referencia.
2. Adviértase a la citada accionada, que si en el término máximo de **cuarenta y ocho (48) horas**, no se da cumplimiento al referido fallo de tutela, se procederá a informar de tal situación al superior inmediato y se **ordenará la iniciación de la acción disciplinaria** a que haya lugar en su contra ante la autoridad respectiva.

Por secretaria notifíquese esta decisión vía correo electrónico.

Surtido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA

Jueza

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-**

Por anotación en estado electrónico No. **080** de fecha **26-07-2021** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2021-00185

Firmado Por:

YANIRA PERDOMO OSUNA

JUEZ CIRCUITO

**JUZGADO 013 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9d55c822469177e5d281825b8b825ab3aa96c35d5bc483591a2745fd1eba9
9f0**

Documento generado en 23/07/2021 03:13:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**